



REAL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA AVILEÑA - NEGRA IBÉRICA

Ávila, 3 de junio de 2024.

Estimado ganadero:

Se ha publicado la Orden de 30 de mayo de 2024 (BOCyL 03-06-2024), por la que se convocan las AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CRÍA E INSCRIPCIÓN DE EJEMPLARES DE RAZAS PURAS DE CASTILLA Y LEÓN EN LOS LIBROS GENEALÓGICOS, estas ayudas van destinadas a los criadores de razas puras, en concreto Avileña-Negra Ibérica y A.N.I. Variedad Bociblanca.

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285405044774/Propuesta>

El plazo de presentación será **desde el 4 de junio de 2024 al 3 de julio de 2024.**

La ayuda está dirigida a los ganaderos que hayan calificado machos y hembras en el **registro definitivo** del Libro Genealógico de la raza durante el **año 2023** y cumplan con los compromisos de mantener dichos animales desde el 4 de julio de 2024 y durante dos años.

Requisitos:

- Explotación inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León.
- Formar parte de la Real Asociación de Criadores de Raza Avileña-Negra Ibérica y **ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO DE LAS CUOTAS ESTABLECIDAS POR LA MISMA.**
- **Ser explotación colaboradora del programa de mejora.**
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las de la Comunidad de Castilla y León, y frente a la Seguridad Social.

Excepciones al compromiso de permanencia:

• Disminución de hasta el 10% de animales subvencionados por beneficiario o de un animal para los que tengan entre 2 y 10 animales subvencionados, siempre que la causa de la baja dentro del período de permanencia sea por motivo de **muerte natural**, debiendo acreditarse mediante **informe veterinario y documento de transporte de cadáveres, sacrificio por bienestar animal o por motivos reproductivos. Dicha documentación acreditativa deberá registrarse, dirigida al servicio de Producción Ganadera dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la baja de los animales afectados.**

• **Depredación de fauna silvestre o salvaje o accidentes que impliquen la muerte o sacrificio del animal**, debidamente justificado mediante **certificado veterinario, o peritación de un seguro agrario, que deberá registrarse dirigido al Servicio de Producción Ganadera dentro del mes siguiente a la fecha del suceso.**

- Fallecimiento del beneficiario
- Catástrofe natural grave que haya afectado gravemente a la explotación.
- Epizootia, reconocida por la autoridad competente, que haya afectado a una parte o a la totalidad del ganado del beneficiario.



CERTIFICATE
OF QUALITY
Valid up to
January 2027

REAL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA AVILEÑA - NEGRA IBÉRICA

• Episodios de depredación de la fauna silvestre o salvaje a los animales de la explotación, o accidentes que impliquen la muerte o sacrificio del animal, cuya justificación deberá realizarse dentro del mes siguiente a la fecha del suceso.

Si, una vez concedida la ayuda y efectuado el pago y **dentro del periodo de permanencia**, se produjera un **cambio de titularidad total de la explotación**, el cesionario mantendrá todos los compromisos adquiridos por el cedente, procediéndose, en caso contrario, a incoar el procedimiento de pago indebido contra el titular inicial del expediente.

La causa del cambio de titularidad deberá estar debidamente acreditada y el cesionario deberá firmar un documento de aceptación de los compromisos adquiridos en el momento de producirse.

Igualmente, se admitirán cambios de titularidad de las explotaciones en el caso de cambio de forma jurídica de la explotación, siempre que ésta no sufra modificaciones.

El importe a percibir como máximo es de 6.000.-€/año por titular, desglosado en 360.-€ por ejemplar inscrito en el Registro Definitivo mayor o igual a 24 meses (1 UGM), tanto de raza Avileña-Negra Ibérica como su variedad Bociblanca. La dotación presupuestaria asciende a 2.000.000.-€, no obstante, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, se podrá ampliar la dotación inicial sin necesidad de nueva convocatoria.

Si desea alguna aclaración en relación con esta línea de ayuda, así como facilitar toda la documentación o legislación necesarias póngase en contacto con nuestras oficinas.

